

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ALCALDIA

ORDENANZA Nº 1248

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA; POR CUANTO EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 7 de mayo del 2009 el Dictamen Nº 106-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE ATE APROBADO POR ORDENANZA Nº 1099-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 1099-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de diciembre del 2007, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Comercio Zonal (CZ) al predio de propiedad de la Asociación de Comerciantes del Mercado Central La Arenera de Huaycán, cuya área es de 19,399.82 m² ubicado con frente a la Av. Andrés Avelino Cáceres, en la Zona C – UCV 47-B, Lote 212 – Huaycán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que en el proceso de habilitación urbana, el propietario deberá cumplir con:

- 2.1 Elaborar el Estudio de Riesgo Físico, así como, contar con el Informe Técnico sobre seguridad y riesgo físico de INDECI, para hacer viable la ubicación del mercado en el terreno propuesto.
- 2.2 Elaborar los Estudios de Impacto Vial e Impacto Ambiental, tal como se establece en el Artículo 3º de la Norma A.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que permitan definir las especificaciones técnicas para la habilitación urbana, el diseño y construcción de la edificación, así como para garantizar la accesibilidad al establecimiento comercial, considerando el desnivel existente en el predio, con respecto al resto del entorno urbano inmediato.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que ejecute las acciones que correspondan para inscribir las exigencias a que se refiere el artículo anterior en los Registros Públicos como carga del mencionado inmueble.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Ate, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

.1 2 MAY 2009

SE ALBERTO DANOS ORDONEZ Secretario General del Concejo ALCALDE DE LIMA